# METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA DEL GASTO PÚBLICO

PROVINCIA DE CÓRDOBA





# Índice

1.	Introducción		3
2.	Objetivo		3
3.	Alcance		3
4.	Universo considerado		
5.	Metodología de clasificación5		
6.	Análisis Partida por Partida		6
	6.1.	Partida "01. Personal"	7
	6.2.	Partida "02. Bienes de Consumo"	7
	6.3.	Partida "03. Servicios No Personales"	27
	6.4.	Partida "06. Transferencias para Erogaciones Corrientes"	40
	6.5.	Partida "08. Prestaciones de la Seguridad Social"	48
	6.6.	Partida "10. Transferencias para Erogaciones de Capital"	48
	6.7.	Partida "11. Bienes de Capital"	51
	6.8.	Partida "12. Trabajos Públicos"	56
	6.9.	Partidas clasificadas como Provinciales	57
	6.10.	Partidas no clasificables	57

#### 1. INTRODUCCIÓN

La compilación de una metodología de clasificación se presenta como un mecanismo fundamental para garantizar la perdurabilidad y unidad de criterios a lo largo del tiempo en la actividad de generar la información que necesitan los sistemas de cuentas públicas. Todo ejercicio que busque servir de guía para la acción implica delimitar alcances y medios. En primer lugar, se determinan los objetivos de la clasificación geográfica del gasto, luego se restringe el alcance en cuanto a su extensión en el sistema presupuestario y en cuanto a unidades de análisis. Posteriormente, se define explícitamente el universo a considerar. Y finalmente, se expone la metodología definida, con una explicación de la misma partida por partida.

#### 2. OBJETIVO

Toda clasificación presupuestaria facilita la planificación y la adopción de decisiones, fijando a través de ella las prioridades de gobierno en términos de políticas y programas. Teniendo en cuenta la clasificación geográfica como clasificación en sí misma con características distintivas y propósitos determinados, dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se le pueden asignar, se mencionan las siguientes:

- Proveer información acerca de la situación actual del gasto público y su distribución geográfica que sirva de herramienta a los hacedores de política para la toma de decisiones y el delineamiento de políticas públicas.
- Servir de base para coordinar efectivamente los organismos que desarrollan acciones en los distintos ámbitos geográficos.
- Suministrar información que permita formular planes de desarrollo integral y compatibilizar esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilitar la conformación de estadísticas regionales, para poder valorar la repercusión del gobierno en el desarrollo económico y social, regional y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Contribuir a la transparencia del sector público, facilitando el acceso a la información a los ciudadanos sobre la manera en que son distribuidos los recursos del Estado y los lugares en los que se ubican los beneficiarios de los mismos.
- Evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Contribuir a superar los desequilibrios territoriales y sociales y garantizar la equidad horizontal, orientando el gasto público hacia aquellas regiones menos favorecidas.

### 3. ALCANCE

En esta sección se delimitará el alcance de la regionalización del gasto en cuanto a su extensión en el sistema presupuestario y a unidades de análisis.





El proceso presupuestario comienza con la formulación, donde se expresa el plan de acción del Gobierno y luego se lo ejecuta. Dado el principio de flexibilidad del presupuesto y los múltiples cambios a los que se encuentra sujeto el proceso, trabajar con la imputación geográfica del gasto en la formulación presupuestaria plantea grandes desafíos, desde conseguir la información, hasta mantenerla actualizada a lo largo del ejercicio fiscal y lograr que los servicios administrativos encargados de llevarla a cabo adquieran la capacidad y se comprometan a llevarla a cabo.

Es por ello que se trabajará con el gasto ejecutado, que se presenta como definitivo en términos contables. Se acatará el gasto "real"/realizado (no financiero), y en particular el devengado de la Cuenta Inversión.

Respecto a las unidades de análisis, el proceso de imputación se circunscribe a los departamentos de la Provincia de Córdoba. La Ley de Regionalización Provincial N° 9.206 reconoce a cada departamento como "una Comunidad Regional integrada por los municipios y comunas en forma voluntaria". La Provincia de Córdoba se encuentra dividida territorialmente en 26 departamentos.

#### 4. UNIVERSO CONSIDERADO

Se definió como universo de análisis la Administración Pública No Financiera (APNF). De acuerdo a la Ley de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917) y su Reglamentación este concepto incluye todos los organismos y entidades centralizadas y descentralizadas que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el caso de la Provincia de Córdoba la APNF comprende a:

- Administración Central
  - Poder Ejecutivo
    - Ministerios
    - Secretarías de Estado
  - Poder Legislativo
  - Poder Judicial
  - o Tribunal de Cuentas de la Provincia
  - o Defensoría del Pueblo
- Instituciones de la Seguridad Social
  - Caja de Jubilaciones y Pensiones
- Fondos Fiduciarios
  - o Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario
- Organismos Descentralizados
  - Agencias
    - Conectividad
    - Agencia Córdoba Deportes
    - Agencia Córdoba Turismo
    - Pro-Córdoba





- Agencia Córdoba Cultura
- Agencia Córdoba Joven
- Agencia Córdoba Inversión Financiamiento
- Agencia Innovar y Emprender
- Universidad Provincial
- o ERSEP
- Administración Provincial de Recursos Hídricos
- Ceprocor
- o Archivo Provincial de la Memoria.

#### 5. METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN

En el presente apartado se expondrán los criterios tenidos en cuenta para determinar la regionalización de las Partidas de gasto.

Como se mencionó anteriormente, para la imputación del gasto se decidió tomar una metodología basada en el análisis por objeto del gasto, es decir, se analizaron tanto las Partidas Principales como las Partidas Parciales que surgen del manual del plan de cuentas de la Provincia. A su vez, este criterio se complementó con un análisis programático del gasto. Con lo cual se cuenta con una metodología combinada.

Como primer paso, se accede a la base de gastos de la APNF, junto a la Cuenta Inversión como referencia a los fines de realizar un control cruzado, ordenando la información presupuestaria según la Partida Principal bajo la que se devenga dicha erogación. En este nivel, se cuenta con 20 partidas de las cuales 9 se consideran No Clasificables. Esto se debe tanto a especificaciones de la metodología seguida (Metodología de Clasificación de Nación) donde se predeterminan "cuentas no clasificables", como a la definición y naturaleza de ciertas partidas. Es así como, por ejemplo, la partida "20. Erogaciones Figurativas" se determina como "No Clasificable" según lo establecido en el Inciso H de la metodología de Nación, y por su parte la partida "07. Economías de Gestión" no se clasifica por ser ésta una cuenta meramente contable, bajo la que se registra el ahorro o excedente con respecto a lo presupuestado.

En caso de existir criterios adecuados para imputar la totalidad de una partida principal, es utilizado. De lo contrario, si las partidas parciales contenidas en la principal tienen el potencial de ser heterogéneas en cuanto a distribución geográfica se refiere, se debe considerar una a una por separado.

Una vez seleccionada la combinación de partidas de análisis (principal-parcial), se analiza la composición de gasto para determinar ponderadores generales, capaces de fijar distribución sobre distintas "categorías de gasto". Estas categorías se determinan de acuerdo a un análisis combinado de partida-programa. En base a ellas se definen ponderadores generales a aplicar sobre la partida en cuestión. Una vez definidos, el paso siguiente es identificar un criterio de imputación para cada una de las categorías del ponderador general, que fije una distribución sobre los departamentos de la Provincia (ponderadores individuales).





A los fines de formalizar el procedimiento, se procede a definir combinaciones de Partidas Principales con Partidas Parciales (PARPRI-PARPAR). A los fines de este informe, se trabajan con un total de 64 combinaciones. Se las identifica de acuerdo a su numeración por objeto de gasto.

Para cada una de ellas, k = 01-00, 02-01, 02-02, 02-03, 02-04, 02-05, 02-06, 02-07, 02-08, 02-09, 02-10, 02-11, 02-12, 02-13, 02-14, 02-99, 03-01, 03-02, 03-03, 03-04, 03-05, 03-06, 03-07, 03-08, 03-09, 03-10, 03-11, 03-12, 03-13, 03-14, 03-15, 03-16, 03-17, 03-18, 03-19, 03-20, 03-97, 03-99, 05-00, 06-01, 06-02, 06-03, 06-05, 06-06, 06-97, 06-99, 08-05, 10-01, 10-02, 10-03, 10-04, 10-05, 10-97, 10-99, 11-01, 11-02, 11-03, 11-04, 11-05, 11-07, 11-99, 12-00, 13-00, 15-00, se tendrá un escalar  $X_k = \left[x^k\right]$  que representa el gasto devengado en dicha PARPRI-PARPAR. En base a ello, se deseará obtener para cada

k, un vector  $Y_k = \begin{bmatrix} y_1^k \\ y_2^k \\ \vdots \\ y_{26}^k \end{bmatrix}$  de orden 26x1, donde cada elemento  $y_i^k$  es el gasto devengado en la PARPRI-

PARPAR k en el departamento i, para i=1,...,26

La fórmula para el cálculo de lo explicado anteriormente para cada PARPRI-PARPAR k, se expone en forma matricial de la siguiente manera:

$$Y_k = \mathsf{B}_\mathsf{k} \, \mathsf{A}_\mathsf{k} \, \mathsf{X}_\mathsf{k} \tag{1}$$

Donde:

•  $A_k = \begin{bmatrix} a_1^k \\ a_2^k \\ \vdots \\ a_j^k \end{bmatrix}$ , es un vector de ponderadores generales de orden Jx1, en el cual cada elemento  $a_j^k$ 

es el ponderador general j para la PARPRI-PARPAR k, tal que  $\sum_{j=1}^{J} a_j^k = 1$  y  $0 < a_j^k < 1$ , para j=1,...,J, siendo J el número de categorías que se definen para la PARPRI-PARPAR k.

$$\bullet \quad \mathsf{B}_{\mathsf{k}} = \begin{bmatrix} b_{1,1}^k & b_{1,2}^k & \cdots & b_{1,J}^k \\ b_{2,1}^k & b_{2,2}^k & \cdots & b_{2,J}^k \\ \vdots & \vdots & \ddots & \vdots \\ b_{26,1}^k & b_{26,2}^k & \cdots & b_{26,J}^k \end{bmatrix}, \text{ es una matriz de ponderadores individuales de orden 26xJ, tal}$$
 
$$\mathsf{que} \; \sum_{i=1}^{26} b_{i,j}^k = 1 \; \mathsf{y} \; 0 \leq b_{i,j}^k \leq 1, \; \mathsf{para} \; \mathsf{i=1,...,26} \; \mathsf{y} \; \mathsf{j=1,...,J}.$$

• X<sub>k</sub> es el gasto devengado en cada PARPRI-PARPAR k.

#### 6. ANÁLISIS PARTIDA POR PARTIDA

Una vez explicitada y formalizada la metodología de clasificación, es preciso determinar qué ponderadores utilizar (los elementos que conforman el vector  $A_k$  y la matriz  $B_k$ , para cada k). Seguidamente, se expondrá el proceso para aquellas partidas en las cuáles es posible clasificar el gasto:





#### 6.1. Partida "01. Personal"

La partida personal se clasifica de acuerdo a la distribución geográfica del personal en toda la Provincia, de acuerdo a la sucursal de cobro de su sueldo. La totalidad de la partida se imputa con este criterio. En consecuencia, el ponderador general tendrá un único valor y será igual a 100%.

El ponderador individual de cada departamento se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$b_{i,1}^{01-00} = \frac{Personal_i}{Personal total} para cada i = 1,...,26$$
 (2)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal<sub>i</sub> es la cantidad de personal que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total es la cantidad total de personal de la Provincia.

#### 6.2. Partida "02. Bienes de Consumo"

Debido a que la naturaleza de la partida 02 es heterogénea en cuanto a gasto, es necesario abrir el análisis hacia sus partidas parciales.

#### Partida parcial "01. Alimentos Para Personas"

Del análisis de los principales programas de esta partida, resultan las siguientes categorías para la distribución del gasto:

- Reclusos en el Servicio Penitenciario.
- P.A.I.COR. (crudo)
- Población.

Para aquellos casos en los que quedara una participación residual en el ponderador general, que no puede ser explicada por ninguna otra categoría, se imputa de acuerdo a la distribución de personal o población, según ajuste mejor a la naturaleza de la partida en cuestión. Para este caso, los principales usufructuarios son los ciudadanos, por lo cual se utilizará en tal sentido la distribución de la población.

Para Reclusos en el Servicio Penitenciario el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-01} = \frac{\text{Reclusos}_i}{\text{Reclusos totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (3)

- i es el departamento i-ésimo.
- Reclusos; es la cantidad de reclusos en el departamento i.
- Reclusos totales es la cantidad total de reclusos en la Provincia.





Para P.A.I.COR. (crudo), el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,2}^{02-01} = \frac{\text{Racionamiento en crudo}_i}{\text{Racionamiento en crudo total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (4)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Racionamiento en crudo<sub>i</sub> es el gasto en racionamiento en crudo del programa P.A.I.COR. que se destina al departamento i.
- Racionamiento en crudo total es el gasto total en racionamiento en crudo del programa P.A.I.COR.

Para Población:

$$b_{i,3}^{02-01} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (5)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partida parcial "02. Combustibles Y Lubricantes"

Para esta partida se utilizó un detalle del gasto en combustibles que permite identificar el lugar donde realizó la carga el agente público. Se aplica un ponderador general de 100% sobre la distribución de esta base y el criterio para el ponderador individual será el siguiente:

$$b_{i,1}^{02-02} = \frac{\text{Gasto en combustible}_i}{\text{Gasto en combustible total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (6)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Gasto en Combustible<sub>i</sub> es el monto correspondiente a combustible cargado en el departamento i.
- Gasto en Combustible total es el monto correspondiente a combustible cargado en la Provincia.

# Partida parcial "03. Textiles Y Vestuario"

Tras el análisis sobre los programas más importantes es posible definir las siguientes categorías:

Personal Policial





- Personal de Salud (médicos, enfermeros, etc. Atención COVID)
- Hospitales
- Reclusos en el Servicio Penitenciario
- Personal Ministerio de Servicios Públicos
- Personal Poder Judicial
- Personal Servicio Penitenciario
- Personal Agencia Córdoba Cultura
- Personal Agencia Córdoba Deportes
- Personal Antinarcotráfico
- Personal (residual)

Se toma en cuenta para el residuo el criterio de personal debido a que la partida parcial se refiere principalmente a gasto en vestimenta del personal.

Para Personal Policial, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-03} = \frac{\text{Personal de policía}_{i}}{\text{Personal de policía total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (7)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policía; es la cantidad de personal de policía con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de policía total es la cantidad total de personal de policía en la Provincia.

Para Personal de Salud (médicos, enfermeros, etc. - Atención COVID), el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,2}^{02-03} = \frac{\text{Personal de salud}_i}{\text{Personal de salud total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (8)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de salud<sub>i</sub> es la cantidad de médicos, enfermeros, etc. (escalafón salud, grupos ocupacionales) con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de salud total es la cantidad total de personal de salud (escalafón salud, grupos ocupacionales) en la Provincia.

Para Hospitales, el ponderador individual a utilizar va a ser:





$$b_{i,3}^{02-03} = \frac{\text{Gasto en hospitales}_i}{\text{Gasto en hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (9)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Gasto en hospitales es la erogación en hospitales del departamento i.
- Gasto en hospitales total es la erogación en hospitales de toda la Provincia.

Para la categoría Reclusos en el Servicio Penitenciario:

$$b_{i,4}^{02-03} = \frac{\text{Reclusos}_i}{\text{Reclusos totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (10)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Reclusos; es la cantidad de reclusos en el departamento i.
- Reclusos totales es la cantidad total de reclusos en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Servicios Públicos, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,5}^{02-03} = \frac{\text{Personal de Servicios Públicos}_{i}}{\text{Personal de Servicios Públicos total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (11)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Servicios Públicos<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Servicios Públicos<sup>1</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Servicios Públicos total es la cantidad total de personal de Servicios Públicos en la Provincia.

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,6}^{02-03} = \frac{\text{Personal judicial}_i}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (12)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial con sucursal de cobro en el departamento i.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se considera como Personal de Servicios Públicos a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Ministerio de Servicios Públicos.





- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Personal del Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,7}^{02-03} = \frac{\text{Personal Servicio Penitenciario}_{i}}{\text{Personal Servicio Penitenciario total}} \text{ para cada } i = 1,...,26$$
 (13)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal Servicio Penitenciario; es la cantidad de personal del Servicio Penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal Servicio Penitenciario es la cantidad total de personal del Servicio Penitenciario en la Provincia.

Para Personal Agencia Córdoba Cultura, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,8}^{02-03} = \frac{\text{Personal de Agencia C\'{o}rdoba Cultura}_{i}}{\text{Personal de Agencia C\'{o}rdoba Cultura total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (14)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Agencia Córdoba Cultura; es la cantidad de personal de Agencia Córdoba Cultura con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agencia Córdoba Cultura total es la cantidad total de personal de Agencia Córdoba Cultura en la Provincia.

Para Personal Agencia Córdoba Deportes, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,9}^{02-03} = \frac{\text{Personal de Agencia C\'ordoba Deportes}_{i}}{\text{Personal de Agencia C\'ordoba Deportes total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (7)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Agencia Córdoba
   Deportes con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes total es la cantidad total de personal de Agencia
   Córdoba Deportes en la Provincia.

Para Personal Antinarcotráfico, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,10}^{02-03} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (16)





- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Para el Personal, el ponderador individual será:

$$b_{i,11}^{02-03} = \frac{\text{Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)}_{i}}{\text{Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas)}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (17)

#### Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas) $_i$  es la cantidad de personal que cobra su sueldo en el departamento i, sin considerar categorías ya mencionadas.
- Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas) es la cantidad total de personal de la Provincia sin considerar categorías ya mencionadas.

Se plantea la exclusión de las categorías ya mencionadas para evitar su doble ponderación. Se procederá de manera análoga en los casos que sigan, en los cuales se dé que existan categorías de personal junto con residuo personal.

#### Partida parcial "04. Productos Agropecuarios y Forestales"

Se definen los siguientes ponderadores generales:

- Personal Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Reclusos en el Servicio Penitenciario
- Personal Policial
- Personal Ministerio de Servicios Públicos
- Personal Agencia Córdoba Deportes
- Personal Antinarcotráfico
- Personal (residual).

Para Personal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-04} = \frac{\text{Personal de Agricultura y Ganadería}_{i}}{\text{Personal de Agricultura y Ganadería total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(18)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.





- Personal de Agricultura y Ganadería; es la cantidad de personal de Agricultura y Ganadería<sup>2</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agricultura y Ganadería total es la cantidad total de personal de Agricultura y Ganadería en la Provincia.

Para Reclusos en el Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,2}^{02-04} = \frac{\text{Reclusos}_i}{\text{Reclusos totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (19)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Reclusos; es la cantidad de reclusos en el departamento i.
- Reclusos totales es la cantidad total de reclusos en la Provincia.

Para Personal Policial:

$$b_{i,3}^{02-04} = \frac{\text{Personal policial}_i}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (20)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Servicios Públicos, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,4}^{02-04} = \frac{\text{Personal de Servicios Públicos}_{i}}{\text{Personal de Servicios Públicos total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (21)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Servicios Públicos<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Servicios Públicos<sup>3</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Servicios Públicos total es la cantidad total de personal de Servicios Públicos en la Provincia.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Se considera como Personal de Servicios Públicos a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Ministerio de Servicios Públicos.





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Se considera como Personal de Agricultura y Ganadería a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Para Personal Agencia Córdoba Deportes, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,5}^{02-04} = \frac{\text{Personal de Agencia Córdoba Deportes}_{i}}{\text{Personal de Agencia Córdoba Deportes total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (22)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Agencia Córdoba
   Deportes con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes total es la cantidad total de personal de Agencia
   Córdoba Deportes en la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:

$$b_{i,6}^{02-04} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (23 )

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Para el Personal (residual), el ponderador individual será:

$$b_{i,7}^{02-04} = \frac{\text{Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)}_{i}}{\text{Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas)}} \text{ para cada i =1,...,26}$$
 (24 )

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas), es la cantidad de personal (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas) que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas) es la cantidad total de personal de la Provincia (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas).

#### Partida parcial "06. Productos Farmacéuticos y Medicinales"

El ponderador general tendrá en cuenta las siguientes categorías:

- Hospitales
- Contagiados COVID





#### Población

Para Hospitales, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-06} = \frac{\text{Gasto en hospitales}_i}{\text{Gasto en hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (25)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Gasto en hospitales es la erogación en hospitales del departamento i.
- Gasto en hospitales total es la erogación en hospitales de toda la Provincia.

Para Contagiados COVID:

$$b_{i,2}^{02-06} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (26)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID<sub>i</sub> es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Población:

$$b_{i,3}^{02-06} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (27)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partida parcial "07. Material Para Seguridad"

Se determinan las siguientes categorías:

- Personal Policial
- Personal Policial Antinarcotráfico
- Personal Poder Judicial
- Personal Servicio Penitenciario





#### Personal

Para Personal Policial:

$$b_{i,1}^{02-07} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (28)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:

$$b_{i,2}^{02-07} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(29)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Para Personal Judicial, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,3}^{02-07} = \frac{\text{Personal judicial}_i}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (30)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial; es la cantidad de personal judicial<sup>4</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Personal del Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,4}^{02-07} = \frac{\text{Personal Servicio Penitenciario}_{i}}{\text{Personal Servicio Penitenciario total}} \text{ para cada } i = 1,...,26$$
(31)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se considera como Personal judicial a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Poder Judicial de Córdoba.





#### Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal Servicio Penitenciario<sub>i</sub> es la cantidad de personal del Servicio Penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal Servicio Penitenciario es la cantidad total de personal del Servicio Penitenciario en la Provincia.

Para el Personal, el ponderador individual será:

$$b_{i,5}^{02-07} = \frac{\text{Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)}_{i}}{\text{Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas)}}$$
(82)

#### Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas) $_i$  es la cantidad de personal (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas) que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas) es la cantidad total de personal de la Provincia (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas).

#### Partida parcial "10. Repuestos, Accesorios y Herramientas Menores"

Para esta partida se aplica el mismo criterio que para la partida parcial de combustibles y lubricantes, aplicando un ponderador general de 100% sobre la distribución de la base de Combustibles. El criterio para el ponderador individual será el siguiente:

$$b_{i,1}^{02-10} = \frac{\text{Combustible}_i}{\text{Combustible total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (93)

# Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Combustible; es la cantidad de combustible cargado en el departamento i.
- Combustible total es la cantidad total de combustible cargado en la Provincia.

# Partida parcial "12. Productos De Cuero, Caucho, Piel Y Plástico"

Para esta partida se pueden definir las siguientes categorías de gasto:

- Hospitales
- Contagiados COVID





- Personal Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Personal Judicial
- Personal Servicio Penitenciario
- Personal Ministerio de Desarrollo Social
- Personal Ministerio de Servicios Públicos
- Personal Policial Antinarcotráfico
- Personal Secretaría General de la Gobernación
- Población Región SUR
- Personal (residual)

Para Hospitales el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-12} = \frac{\text{Gasto en hospitales}_i}{\text{Gasto en hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (34)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Gasto en hospitales es la erogación en hospitales del departamento i.
- Gasto en hospitales total es la erogación en hospitales de toda la Provincia.

Para Contagiados COVID:

$$b_{i,2}^{02-12} = \frac{\text{Contagiados COVID}_i}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (35)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Personal Judicial, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,3}^{02-12} = \frac{\text{Personal judicial}_i}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (36)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.





- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial<sup>5</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para la categoría Servicio Penitenciario:

$$b_{i,4}^{02-12} = \frac{\text{Personal del servicio penitenciario}_{i}}{\text{Personal del servicio penitenciario total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (107)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del servicio penitenciario es la cantidad de personal del servicio penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal del servicio penitenciario total es la cantidad total de personal del servicio penitenciario en la Provincia.

Para Personal del Ministerios de Desarrollo Social, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,5}^{02-12} = \frac{\text{Personal de Desarrollo Social}_{i}}{\text{Personal de Desarrollo Social total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(38)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Desarrollo Social<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Desarrollo Social<sup>6</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Desarrollo Social total es la cantidad total de personal de Desarrollo Social en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Servicios Públicos, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,6}^{02-12} = \frac{\text{Personal de Servicios Públicos}_{i}}{\text{Personal de Servicios Públicos total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
(39)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Servicios Públicos; es la cantidad de personal de Servicios Públicos<sup>7</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Se considera como Personal de Servicios Públicos a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Ministerio de Servicios Públicos.





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Se considera como Personal judicial a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Poder Judicial de Córdoba.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Se considera como Personal de Desarrollo Social a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.

- Personal de Servicios Públicos total es la cantidad total de personal de Servicios Públicos en la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:

$$b_{i,7}^{02-12} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(40)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico; es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Para Personal de Secretaría General de la Gobernación, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,8}^{02-12} = \frac{\text{Personal de la Secretaría General de la Gobernación}_i}{\text{Personal de la Secretaría General de la Gobernación total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (41)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de la Secretaría General de la Gobernación; es la cantidad de personal de la Secretaría General de la Gobernación<sup>8</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de la Secretaría General de la Gobernación total es la cantidad total de personal de la Secretaría General de la Gobernación en la Provincia.

Para Población Región Sur<sup>9</sup>:

$$b_{i,9}^{02-12} = \frac{\text{Población Región Sur}_{i}}{\text{Población Región Sur total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (42)

- i es el departamento i-ésimo.
- Población Región Sur<sub>i</sub> es la cantidad de personas de la Región Sur que viven en el departamento i.
- Población Región Sur total es la cantidad total de personas de la Región Sur que viven en la Provincia.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La Región Sur de la Provincia contiene los departamentos de Río Cuarto, General Roca, Juárez Celman y Pte. Roque Sáenz Peña.





<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Se considera como Personal de la Secretaría General de la Gobernación a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia de dicha Secretaría.

Por último, se tiene en cuenta el Personal exceptuando las jurisdicciones tenidas en cuenta anteriormente:

$$b_{i,10}^{02-12} = \frac{\text{Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)}_i}{\text{Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas)}}$$
(43)

para cada i = 1,...,26

#### Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas) $_i$  es la cantidad de personal (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas) que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas) es la cantidad total de personal de la Provincia (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas).

#### Partida parcial "13. Minerales"

La distribución de gasto de esta partida según sus principales programas, permiten definir para la misma las siguientes categorías de ponderadores generales:

- Hospitales
- Personal Agencia Córdoba Deportes
- Poder Judicial
- Personal Policial
- Personal Secretaría General de la Gobernación
- Personal Ministerio de Servicios Públicos
- Personal Antinarcotráfico
- Personal (residual).

Para Hospitales el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-13} = \frac{\text{Gasto en hospitales}_i}{\text{Gasto en hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (44)

#### Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Gasto en hospitales es la erogación en hospitales del departamento i.
- Gasto en hospitales total es la erogación en hospitales de toda la Provincia.

Para Personal Agencia Córdoba Deportes, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:





$$b_{i,2}^{02-13} = \frac{\text{Personal de Agencia Córdoba Deportes}_{i}}{\text{Personal de Agencia Córdoba Deportes total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (45)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Agencia Córdoba
   Deportes con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes total es la cantidad total de personal de Agencia Córdoba Deportes en la Provincia.

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,3}^{02-13} = \frac{\text{Personal judicial}_{i}}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (46)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial; es la cantidad de personal judicial<sup>10</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Personal Policial, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,4}^{02-13} = \frac{\text{Personal de policía}_{i}}{\text{Personal de policía total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (47)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policía<sub>i</sub> es la cantidad de personal de policía con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de policía total es la cantidad total de personal de policía en la Provincia.

Para Personal de Secretaría General de la Gobernación, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,5}^{02-13} = \frac{\text{Personal de la Secretaría General de la Gobernación}_{i}}{\text{Personal de la Secretaría General de la Gobernación total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (48)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.

 $<sup>^{10}</sup>$  Se considera como Personal Judicial a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Poder Judicial de Córdoba.





- Personal de la Secretaría General de la Gobernación<sub>i</sub> es la cantidad de personal de la Secretaría General de la Gobernación<sup>11</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de la Secretaría General de la Gobernación total es la cantidad total de personal de la Secretaría General de la Gobernación en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Servicios Públicos, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,6}^{02-13} = \frac{\text{Personal de Servicios Públicos}_{i}}{\text{Personal de Servicios Públicos total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (49)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Servicios Públicos<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Servicios Públicos<sup>12</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Servicios Públicos total es la cantidad total de personal de Servicios Públicos en la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:

$$b_{i,7}^{02-13} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (50 )

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Por último, se tiene en cuenta el Personal exceptuando las jurisdicciones tenidas en cuenta anteriormente:

$$b_{i,8}^{02-13} = \frac{\text{Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)}_{i}}{\text{Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas)}}$$
(51)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.

<sup>12</sup> Se considera como Personal de Servicios Públicos a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Ministerio de Servicios Públicos.





<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Se considera como Personal de la Secretaría General de la Gobernación a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia de dicha Secretaría.

- Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas) $_i$  es la cantidad de personal (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas) que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas) es la cantidad total de personal de la Provincia (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas).

# Partida parcial "14. Productos Metálicos"

Para esta partida se pueden definir las siguientes categorías de gasto:

- Hospitales
- Contagiados COVID
- Reclusos en el Servicio Penitenciario
- Personal Policial
- Personal Poder Judicial
- Personal Antinarcotráfico
- Personal.

Para Hospitales el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{02-14} = \frac{\text{Gasto en hospitales}_i}{\text{Gasto en hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (52)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Gasto en hospitales es la erogación en hospitales del departamento i.
- Gasto en hospitales total es la erogación en hospitales de toda la Provincia.

Para Contagiados COVID:

$$b_{i,2}^{02-14} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (53)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para la categoría Reclusos en el Servicio Penitenciario:





$$b_{i,3}^{02-14} = \frac{\text{Reclusos}_i}{\text{Reclusos totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (54)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Reclusos<sub>i</sub> es la cantidad de reclusos en el departamento i.
- Reclusos totales es la cantidad total de reclusos en la Provincia.

Para Personal Policial, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,4}^{02-14} = \frac{\text{Personal de policía}_{i}}{\text{Personal de policía total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (55)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policía; es la cantidad de personal de policía con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de policía total es la cantidad total de personal de policía en la Provincia.

Para Personal Judicial, el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,5}^{02-14} = \frac{\text{Personal judicial}_{i}}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (56)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial<sup>13</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:

$$b_{i,6}^{02-14} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (57)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.

 $<sup>^{13}</sup>$  Se considera como Personal judicial a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Poder Judicial de Córdoba.





- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Por último, se tiene en cuenta el Personal exceptuando las jurisdicciones tenidas en cuenta anteriormente:

$$b_{i,7}^{02-14} = \frac{\text{Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)}_{i}}{\text{Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas)}}$$
(58)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal (excepto categorías de personal ya mencionadas)<sub>i</sub> es la cantidad de personal (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas) que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total (excepto categorías de personal ya mencionadas) es la cantidad total de personal de la Provincia (sin tener en cuenta categorías de personal ya mencionadas).

#### Partidas parciales imputadas totalmente de acuerdo a Población o a Personal

Existen ciertas partidas en las cuales, la imposibilidad de acceder a información adecuada para la regionalización del gasto, plantea la necesidad de tomar un criterio similar al utilizado en esta sección para los residuos de las partidas. Es decir, de acuerdo a la naturaleza de la partida parcial y de quiénes resulten los principales beneficiarios del gasto involucrado en la misma, utilizar la distribución de la población o del personal (bases que se encuentran a disposición).

Las partidas parciales que se imputan por población son las siguientes:

• "99. Otros Bienes De Consumo N.C."

Por otra parte, las que lo harán según personal son:

- "05. Productos Impresos"
- "08. Productos para Limpieza E Higiene"
- "09. Útiles e Insumos de Escritorio, Enseñanza e Informáticos"
- "11. Productos Químicos"

En los casos en que se considere el criterio de distribuir completamente el gasto por población, el ponderador individual para cada departamento se determinará según la siguiente fórmula:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{\text{Población}_{i}}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26 y k = 02-99.}$$
 (59)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.





- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

En caso de considerar el criterio personal, el ponderador individual a considerar es:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{Personal_{i}}{Personal total}$$
 para cada i = 1,...,26 y k = 02-05, 02-08, 02-09, 02-11.

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal; es la cantidad de personal que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total es la cantidad total de personal de la Provincia.

#### 6.3. Partida "03. Servicios No Personales"

La partida 3 contiene partidas parciales de gasto que implican criterios heterogéneos de imputación. Por ello, en el caso de esta partida, se procede de manera análoga que con la partida 2.

# Partida parcial "01. Servicios Básicos"

El análisis de los programas principales de esta partida parcial arroja una distribución de ponderadores generales según las siguientes categorías:

- Educación
- Poder Judicial
- Personal Policial
- Personal Servicio Penitenciario
- Hospitales
- Personal Agencia Córdoba Cultura
- Personal Agencia Córdoba Deportes
- Personal Ministerio de Desarrollo Social
- Personal Ministerio de Salud
- Personal Ministerio de Finanzas
- Población

Para este caso, para el residuo se tiene en cuenta la distribución de la población, en virtud de que sus principales usufructuarios son los ciudadanos.

Para Educación el ponderador individual se define como:





$$b_{i,1}^{03-01} = \frac{\text{Alumnos}_i}{\text{Alumnos totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(61)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Alumnos<sub>i</sub> es la cantidad de alumnos en el departamento i.
- Alumnos totales es la cantidad total de alumnos en la Provincia.

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,2}^{03-01} = \frac{\text{Personal judicial}_i}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (62)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial<sup>14</sup> con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Personal Policial, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,3}^{03-01} = \frac{\text{Personal de policía}_{i}}{\text{Personal de policía total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (63)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policía<sub>i</sub> es la cantidad de personal de policía con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de policía total es la cantidad total de personal de policía en la Provincia.

Para la categoría Personal Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,4}^{03-01} = \frac{\text{Personal del servicio penitenciario}_{i}}{\text{Personal del servicio penitenciario total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (64)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del servicio penitenciario es la cantidad de personal del servicio penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Se considera como Personal Judicial a todo aquel personal que se encuentre bajo dependencia del Poder Judicial de Córdoba.





- Personal del servicio penitenciario total es la cantidad total de personal del servicio penitenciario en la Provincia.

Para Hospitales:

$$b_{i,5}^{03-01} = \frac{\text{Hospitales}_i}{\text{Hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (65)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Hospitales; es el gasto en hospitales del departamento i.
- Hospitales total es el gasto en hospitales en toda la Provincia.

Para Personal Agencia Córdoba Cultura, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,6}^{03-01} = \frac{\text{Personal de Agencia C\'ordoba Cultura}_{i}}{\text{Personal de Agencia C\'ordoba Cultura total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (66)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Agencia Córdoba Cultura; es la cantidad de personal de Agencia Córdoba
   Cultura con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agencia Córdoba Cultura total es la cantidad total de personal de Agencia Córdoba Cultura en la Provincia.

Para Personal Agencia Córdoba Deportes, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,7}^{03-01} = \frac{\text{Personal de Agencia C\'ordoba Deportes}_{i}}{\text{Personal de Agencia C\'ordoba Deportes total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (67)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Agencia Córdoba
   Deportes con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Agencia Córdoba Deportes total es la cantidad total de personal de Agencia Córdoba Deportes en la Provincia.

Para Personal del Ministerios de Desarrollo Social, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,8}^{03-01} = \frac{\text{Personal de Desarrollo Social}_{i}}{\text{Personal de Desarrollo Social total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(68)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.





- Personal de Desarrollo Social<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Desarrollo Social con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Desarrollo Social total es la cantidad total de personal de Desarrollo Social en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Salud, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,9}^{03-01} = \frac{\text{Personal del Ministerio de Salud}_{i}}{\text{Personal del Ministerio de Salud total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (69)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del Ministerio de Salud<sub>i</sub> es la cantidad de personal del Ministerio de Salud con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal del Ministerio de Salud total es la cantidad total de personal de Salud en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Finanzas, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,10}^{03-01} = \frac{\text{Personal de Finanzas}_i}{\text{Personal de Finanzas total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (70)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Finanzas<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Finanzas con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Finanzas total es la cantidad total de personal de Finanzas en la Provincia.

Para Población:

$$b_{i,11}^{03-01} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (71)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partida parcial "02. Alquileres y Derechos"

Para esta partida parcial se definen las siguientes categorías para el cálculo de ponderadores:

Contagiados COVID





Población

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,1}^{03-02} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (72)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID<sub>i</sub> es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Población:

$$b_{i,2}^{03-02} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (73)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

# Partida parcial "03. Servicio de Mantenimiento y Reparación"

Para esta partida parcial se define la siguiente estructura para el cálculo de ponderadores:

- Personal Policial
- Hospitales
- Contagiados COVID
- Personal Poder Judicial
- Educación
- Personal del Ministerio de Servicios Públicos
- Personal Servicio Penitenciario
- Personal Antinarcotráfico
- Población

Para Personal Policial:





$$b_{i,1}^{03-03} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(74)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para Hospitales:

$$b_{i,2}^{03-03} = \frac{\text{Hospitales}_{i}}{\text{Hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (75)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Hospitales; es el gasto en hospitales del departamento i.
- Hospitales total es el gasto en hospitales en toda la Provincia.

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,3}^{03-03} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (76)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,4}^{03-03} = \frac{\text{Personal judicial}_i}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (77)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Educación el ponderador individual se define como:





$$b_{i,5}^{03-03} = \frac{\text{Alumnos}_i}{\text{Alumnos totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (78)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Alumnos<sub>i</sub> es la cantidad de alumnos en el departamento i.
- Alumnos totales es la cantidad total de alumnos en la Provincia.

Para Personal del Ministerio de Servicios Públicos el ponderador individual a utilizar se define como:

$$b_{i,6}^{03-03} = \frac{\text{Personal de Servicios Públicos}_{i}}{\text{Personal de Servicios Públicos total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (79)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de Servicios Públicos<sub>i</sub> es la cantidad de personal de Servicios Públicos con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal de Servicios Públicos total es la cantidad total de personal de Servicios Públicos en la Provincia.

Para la categoría Personal Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,7}^{03-03} = \frac{\text{Personal del servicio penitenciario}_{i}}{\text{Personal del servicio penitenciario total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(80)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del servicio penitenciario<sub>i</sub> es la cantidad de personal del servicio penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal del servicio penitenciario total es la cantidad total de personal del servicio penitenciario en la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:

$$b_{i,8}^{03-03} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
(81)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.





Para Población:

$$b_{i,9}^{03-03} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (82)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partida parcial "10. Reposición Gastos Mantenimiento de Uniformes y Otros"

Para imputar esta partida los ponderadores se definen según el siguiente criterio:

- Personal Policial
- Personal Servicio Penitenciario

Para Personal Policial se utiliza el siguiente ponderador:

$$b_{i,1}^{03-10} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(83)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para la categoría Personal Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,2}^{03-10} = \frac{\text{Personal del servicio penitenciario}_{i}}{\text{Personal del servicio penitenciario total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (84)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del servicio penitenciario es la cantidad de personal del servicio penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal del servicio penitenciario total es la cantidad total de personal del servicio penitenciario en la Provincia.

# Partida parcial "11. Servicios de Vigilancia Prestados por las Fuerzas de Seguridad Pública"

Para esta partida parcial se define la siguiente estructura para el cálculo de ponderadores:

Personal Policial





- Personal Servicio Penitenciario
- Población

Para Policía se utiliza el siguiente ponderador:

$$b_{i,1}^{03-11} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(85)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para la categoría Personal Servicio Penitenciario, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,2}^{03-11} = \frac{\text{Personal del servicio penitenciario}_{i}}{\text{Personal del servicio penitenciario total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(86)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del servicio penitenciario es la cantidad de personal del servicio penitenciario con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal del servicio penitenciario total es la cantidad total de personal del servicio penitenciario en la Provincia.

Para Población:

$$b_{i,3}^{03-11} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (87)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partida parcial "12. Servicios de Limpieza, Lavado y Desinfecciones"

Del análisis de la ejecución presupuestaria se tomaron los principales programas y jurisdicciones que conforman esta partida parcial. La distribución se conforma a partir de las siguientes categorías:

- Educación
- Hospitales





- Personal Judicial
- Personal Policial
- Contagiados COVID
- Población

Para Educación el ponderador individual es:

$$b_{i,1}^{03-12} = \frac{\text{Alumnos}_i}{\text{Total de Alumnos}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (88)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Alumnos<sub>i</sub> es la cantidad de Alumnos de todos los niveles matricualdos en el departamento i.
- Total de Alumnos es la cantidad total de alumnos matriculados en la Provincia.

La definición del ponderador individual referido a Hospitales es la siguiente:

$$b_{i,2}^{03-12} = \frac{\text{Hospitales}_i}{\text{Hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (89)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Hospitales, es el gasto en hospitales en el departamento i, identificado en los programas.
- Hospitales total es el gasto total en hospitales de la Provincia, identificado en programas.

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,3}^{03-12} = \frac{\text{Personal judicial}_{i}}{\text{Personal judicial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (90)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para Policía:

$$b_{i,4}^{03-12} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (91)



- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,5}^{03-12} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (92)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Población:

$$b_{i,6}^{03-12} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (93)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población<sub>i</sub> es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

### Partida parcial "13. Servicio de Racionamiento en Cocido"

El análisis de los principales programas y jurisdicciones que conforman esta partida parcial lleva a que se agrupe el gasto en las siguientes categorías:

- P.A.I.COR (Cocido)
- Hospitales
- Personal Policial
- Contagiados COVID
- Personal Antinarcotráfico
- Población

Para P.A.I.COR. (cocido), el ponderador individual a utilizar es:





$$b_{i,1}^{03-13} = \frac{\text{Racionamiento en cocido}_i}{\text{Racionamiento en cocido total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (94)

- i es el departamento i-ésimo.
- Racionamiento en cocido<sub>i</sub> es el monto correspondiente a racionamiento en cocido del programa P.A.I.COR. en el departamento i.
- Racionamiento en cocido total es el monto total correspondiente a racionamiento en cocido del programa P.A.I.COR. en la Provincia.

Para Hospitales:

$$b_{i,2}^{03-13} = \frac{\text{Hospitales}_i}{\text{Hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (95)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Hospitales, es el gasto en hospitales del departamento i.
- Hospitales total es el gasto en hospitales en toda la Provincia.

Para Policía, el ponderador individual que se utiliza es:

$$b_{i,3}^{03-13} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (96)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial; es la cantidad de personal policial en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,4}^{03-13} = \frac{\text{Contagiados COVID}_i}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (97)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Personal Policial Antinarcotráfico:





$$b_{i,5}^{03-13} = \frac{\text{Personal policial antinarcotráfico}_{i}}{\text{Personal de policial antinarcotráfico total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (98)

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal policial antinarcotráfico; es la cantidad de personal policial antinarcotráfico con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial antinarcotráfico total es la cantidad total de personal policial antinarcotráfico en la Provincia.

Por último, para Población, el ponderador individual viene dado por:

$$b_{i,6}^{03-13} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (99)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partidas parciales imputadas totalmente de acuerdo a Población o a Personal

Las partidas parciales que se imputan por población son las siguientes:

- "04. Servicios Comerciales, de Seguros y Bancarios"
- "05. Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros"
- "06. Impuestos, Derechos, Tasas"
- "07. Acciones Judiciales"
- "08. Pasajes, Viáticos, Movilidad y Compensaciones"
- "09. Publicidad y Propaganda"
- "16. Cortesía y Homenaje"
- "17. Gastos Reservados"
- "19. Medidas Cautelares"
- "20. Servicios De Vigilancia Privada"
- "97. Servicios No Personales P.I."
- "99. Otros Servicios No Personales N.C."

Por otra parte, las que lo harán según personal son:

• "14. Art Para Personal de la Administración Pública"





- "15. Perfeccionamiento y Capacitación"
- "18. Prestaciones por Siniestro de Muerte e Incapacidad Laboral"

En los casos en que se consideró distribuir el gasto por población, el ponderador individual para cada departamento se determina según la siguiente fórmula:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{\text{Población}_{i}}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26 y k = 03-04, 03-05, 03-06, 03-07,} \\ 03-08, 03-09, 03-16, 03-17, 03-19, 03-20, 03-97, 03-99.}$$
 (100 ) Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

En caso de considerar la base personal, el ponderador individual a considerar es:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{Personal_{i}}{Personal total}$$
 para cada i = 1,...,26 y k = 03-14, 03-15, 03-18. (101)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal<sub>i</sub> es la cantidad de personal que cobra su sueldo en el departamento i.
- Personal total es la cantidad total de personal de la Provincia.

#### 6.4. Partida "06. Transferencias para Erogaciones Corrientes"

Para imputar correctamente esta partida debe analizarse las partidas parciales que la componen y definir el criterio que mejor se adecúe a cada una de ellas, debido a su diferente naturaleza.

#### Partida parcial "1. A Municipios Y Otros Entes Comunales"

Esta es la partida parcial más importante en cuanto a su peso proporcional, dentro de esta partida principal. Del análisis de su composición programática, resulta la siguiente estructura de imputación geográfica:

- Coparticipación
- Asistencia al Transporte Público (empresas públicas)
- Población

En primer lugar, Coparticipación se imputa de acuerdo al monto relativo recibido por cada departamento por este concepto. Para tal fin, se utiliza información proveniente de las transferencias automáticas destinadas a municipios en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos, agrupadas por departamento. El ponderador individual a utilizar es:





$$b_{i,1}^{06-01} = \frac{\text{Coparticipación}_i}{\text{Coparticipación total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (102)

- i es el departamento i-ésimo.
- Coparticipación<sub>i</sub> es el monto percibido en concepto de coparticipación por el departamento i.
- Coparticipación total es monto total de coparticipación a distribuir entre los departamentos de la Provincia.

La información para imputar geográficamente el concepto "Asistencia al Transporte Público (empresas públicas)", proviene de las trasferencias realizadas a los municipios por este concepto, agrupadas por departamento. El ponderador, en este caso, viene dado por:

$$b_{i,2}^{06-01} = \frac{\text{Asistencia al Transporte Público (empresas públicas)}_{i}}{\text{Asistencia al Transporte Público (empresas públicas) total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(103)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Asistencia al Transporte Público (empresas públicas); es el monto percibido en concepto de Asistencia al Transporte Público (Programa 611, Objeto 0601 -Subsidios a Municipios y Entes Comunales-) por el departamento i.
- Asistencia al Transporte Público (empresas públicas) total es el monto total de Asistencia al Transporte Público (Programa 611, Objeto 0601 -Subsidios a Municipios y Entes Comunales-) distribuido entre los departamentos de la Provincia.

Finalmente, el remanente de la partida parcial es distribuido en base al criterio poblacional. Como en otros casos anteriores, el ponderador individual poblacional se obtiene mediante:

$$b_{i,3}^{06-01} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (104)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

## Partida parcial "6. Transferencias al Sector Privado"

La siguiente partida contiene las transferencias realizadas por el gobierno Provincial con el fin de atender gastos corrientes a favor de entidades del Sector Privado. Se trata de erogaciones que financian becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación, asistencia al transporte público a cargo de empresas privadas y ayuda a personas





de escasos recursos. Junto con la partida anterior, son las más importantes dentro de la partida principal.

Cabe aclarar que, según la naturaleza o destino del programa, es que se procede a imputar el gasto. En aquellos casos en los que el beneficiario final del servicio o prestación es identificable, la imputación es directa, ya que se imputa al lugar donde reside la institución o bien donde hace uso del beneficio obtenido. Para ello se utiliza información de transferencias al sector privado para las distintas categorías programáticas, a partir de la cual puede identificarse la localización del beneficiario.

En definitiva, el gasto correspondiente a esta partida parcial se imputa geográficamente a partir de la definición de las siguientes categorías, para las cuales se establece luego un ponderador individual por departamento:

- Aportes a escuelas secundarias, especial y superior privada
- Aportes a escuelas de nivel inicial y primaria privada
- Asistencia Transporte Público (empresas privadas)
- Beneficiarios Programas "Tarjeta Social", "Más leche más proteínas" y "Complemento nutricional para grupos vulnerables"
- Personal Ministerio de Salud
- Veteranos de Malvinas
- Beneficiarios "Salas Cunas"
- Beneficiarios "Prevención y lucha contra el fuego"
- Beneficiarios "Primer Paso", "Becas Académicas y De Enfermería", "Por mí", "Inclusión Laboral Para Adultos Varones", "Programa De Inserción Profesional", "Programa De Inserción Laboral Y Capacitación En Nuevas Tecnologías"
- Educación
- Beneficiarios "Córdoba con ellas"
- Boleto Educativo Gratuito (BEG)
- Boleto Adulto Mayor (BAM)
- PAICOR (Federalización)
- Contagiados COVID
- Población

Para el grupo de "Aportes a escuelas secundarias, especial y superior privada", el ponderador individual es el siguiente:





$$b_{i,m,1}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;}$$

$$m = \text{Programa 363 (objeto 0606)} \quad (105)$$

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 363 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 363 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para el grupo de "Aportes a escuelas de nivel inicial y primaria privada", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,2}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 362 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 362 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 362 (objeto 0606) en la partida parcial.

La información para imputar geográficamente el concepto "Asistencia al Transporte Público (empresas privadas)", proviene de las trasferencias realizadas por este concepto, agrupadas por departamento. El ponderador, en este caso, viene dado por:

$$b_{i,3}^{06-06} = \frac{\text{Asistencia al Transporte Público (empresas privadas)}_{i}}{\text{Asistencia al Transporte Público (empresas privadas) total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(107)

- i es el departamento i-ésimo.
- Asistencia al Transporte Público (empresas privadas)<sub>i</sub> es el monto percibido en concepto de Asistencia al Transporte Público (Programa 611, Objeto 0606 -Transferencias a Empresas Privadas-) por el departamento i.
- Asistencia al Transporte Público (empresas públicas) total es el monto total de Asistencia al Transporte Público (Programa 611, Objeto 0606 -Transferencias a Empresas Privadas-) distribuido entre los departamentos de la Provincia.





Para el grupo de "Beneficiarios Programas "Tarjeta Social", "Más leche más proteínas" y "Complemento nutricional para grupos vulnerables", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,4}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa } m \text{ total}} \quad \text{para cada } i = 1,...,26; \\ m = \text{Programa } 683 \text{ (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 683 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 683 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para Personal del Ministerio de Salud, el ponderador individual a utilizar es el siguiente:

$$b_{i,5}^{06-06} = \frac{\text{Personal del Ministerio de Salud}_{i}}{\text{Personal del Ministerio de Salud total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26}$$
 (109)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal del Ministerio de Salud<sub>i</sub> es la cantidad de personal del Ministerio de Salud con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal del Ministerio de Salud total es la cantidad total de personal de Salud en la Provincia.

Para el grupo de "Veteranos de Malvinas", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,6}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 667 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 667 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 667 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para el grupo de "Beneficiarios Salas Cunas", el ponderador individual es el siguiente:





$$b_{i,m,7}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;}$$

$$m = \text{Programa 649 (objeto 0606)} \quad (111)$$

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 649 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 649 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para el grupo de "Beneficiarios Prevención y lucha contra el fuego", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,8}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 764 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 764 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 764 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para el grupo de "Beneficiarios "Primer Paso", "Becas Académicas Y De Enfermería", "Por mí", "Inclusión Laboral Para Adultos Varones", "Programa De Inserción Profesional", "Programa De Inserción Laboral Y Capacitación En Nuevas Tecnologías", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,9}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 647 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 647 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 647 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para Educación el ponderador individual es:





$$b_{i,10}^{06-06} = \frac{Alumnos_i}{Total de Alumnos}$$
 para cada i = 1,...,26 (114)

- i es el departamento i-ésimo.
- Alumnos<sub>i</sub> es la cantidad de Alumnos de todos los niveles matriculados en el departamento i.
- Total de Alumnos es la cantidad total de alumnos matriculados en la Provincia.

Para el grupo de Beneficiarios "Córdoba con ellas", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,11}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 666 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 666 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 666 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para el grupo de Beneficiarios "Boleto Educativo Gratuito (BEG)", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,12}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 602 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 602 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 602 (objeto 0606) en la partida parcial.

Para el grupo de Beneficiarios "Boleto Adulto Mayor (BAM)", el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,m,13}^{06-06} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i,m}}{\text{Monto por beneficiario directo del el programa m total}} \quad \text{para cada i = 1,...,26;} \\ m = \text{Programa 608 (objeto 0606)}$$

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.





- Monto por beneficiario directo<sub>i,m</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo del Programa 608 (objeto 0606) en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo del programa m total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo del Programa 608 (objeto 0606) en la partida parcial.

La categoría PAICOR (por Plan de Federalización) se imputa mediante:

$$b_{i,14}^{06-06} = \frac{\text{Plan de Federalización}_i}{\text{Plan de Federalización total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (118)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Plan de federalización<sub>i</sub> es el monto percibido en concepto de Plan de Federalización, dentro de PAICOR, por el departamento i.
- Plan de federalización total es el monto total en concepto de Plan de Federalización, dentro de PAICOR, distribuido entre los departamentos de la Provincia.

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,15}^{06-06} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (119)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID, es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Por último, el ponderador restante se construye en base a la Población:

$$b_{i,16}^{06-06} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (120)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### Partidas parciales imputadas completamente de acuerdo a Población

Las restantes partidas parciales que componen la partida principal analizada son imputadas geográficamente según el criterio poblacional.





Las partidas parciales imputadas bajo este criterio son:

- "02. A Organismos que Integran La Apnf"
- "03. A Otros Organismos del Estado Provincial"
- "05. A Entidades no Provinciales del Sector Público"
- "97. Transferencias Para Erogaciones Corrientes P.I."
- "99. Otras Transferencias para Erogaciones Corrientes N.C."

En todos los casos, el ponderador individual para cada departamento se determina según la siguiente fórmula:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{Población_{i}}{Población total}$$
 para cada i = 1,...,26 y k = 06-02, 06-03, 06-05, 06-97, 06-99 (121)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

## 6.5. Partida "08. Prestaciones de la Seguridad Social"

De acuerdo a la definición del universo de análisis, la única partida parcial a clasificar dentro de esta partida principal es la "05. Prestaciones de la Previsión Social". Para imputarla se utiliza la cantidad de jubilaciones y pensiones otorgadas por departamento, información proveniente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba. Los ponderadores individuales se construyen de la siguiente manera:

$$b_{i,1}^{08-05} = \frac{\text{Jubilaciones y pensiones}_{i}}{\text{Jubilaciones y pensiones totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (122)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Jubilaciones y pensiones<sub>i</sub> es la cantidad de jubilaciones y pensiones otorgadas a residentes en el departamento i.
- Jubilaciones y pensiones totales es la cantidad total de jubilaciones y pensiones otorgadas a residentes en la Provincia.

## 6.6. Partida "10. Transferencias para Erogaciones de Capital"

Al igual que para la Partida 06, para imputar correctamente esta partida debe analizarse su composición en cuanto a partidas parciales, para definir el criterio que mejor se adecúe a cada una de ellas.





#### Partida parcial "01. A Municipios y Entes Comunales"

Esta partida parcial se distribuye, en parte, de acuerdo a la ubicación de los beneficiarios de todos los programas que se incluyen en la misma. Para ello se utiliza un padrón de beneficiarios de estos programas, a través del cual se identifica su localización y se imputan directamente al departamento al cual pertenecen. Es decir, dado que se conoce la residencia del beneficiario final, no se requiere definir alguna *proxy* o ponderador individual para imputar dicho gasto.

En definitiva, el gasto correspondiente a esta partida parcial se imputa geográficamente a partir de la definición de las siguientes categorías, para las cuales se establece luego un ponderador individual por departamento:

- Beneficiario directo
- Coparticipación
- Población

Para el grupo de programas sobre el cual se cuenta con información sobre sus beneficiarios directos, el ponderador individual es el siguiente:

$$b_{i,1}^{10-01} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i}}{\text{Monto por beneficiario directo total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
(123)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo para el objeto 1001 en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo total es el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo en la partida parcial 1001.

El ponderador referido a Coparticipación, que agrupa a los departamentos beneficiados por trasferencias de este tipo, se define de la siguiente manera:

$$b_{i,2}^{10-01} = \frac{\text{Coparticipación}_i}{\text{Coparticipación total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (124)

- i es el departamento i-ésimo.
- Coparticipación<sub>i</sub> es el monto percibido en concepto de coparticipación por el departamento i.
- Coparticipación total es monto total de coparticipación a distribuir entre los departamentos de la Provincia.





Por último, el monto restante se imputa por población, dado que son programas que se corresponden con financiamiento cuyo impacto es a nivel agregado y no es posible discriminar el beneficiario final. Se utiliza, entonces, el siguiente ponderador individual:

$$b_{i,3}^{10-01} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (125)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

# Partida parcial "05. Transferencias Al Sector Privado"

Para esta partida parcial, se utiliza el padrón de beneficiarios por departamento para su imputación geográfica de manera directa. Los programas restantes, que no pueden ubicarse bajo esta categoría, se distribuyen de acuerdo a la población de los departamentos.

El siguiente ponderador geográfico se utiliza para los programas de los cuales se conoce la localización de sus beneficiarios:

$$b_{i,1}^{10-05} = \frac{\text{Monto por beneficiario directo}_{i}}{\text{Monto por beneficiario directo total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (126)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto por beneficiario directo<sub>i</sub> es el monto de transferencias que puede asociarse a un beneficiario directo para el objeto 1005 en el departamento i.
- Monto por beneficiario directo total el monto total de transferencias que pueden asociarse a un beneficiario directo en la partida parcial 1005.

Para el monto distribuido de acuerdo a la población, el ponderador individual se define como:

$$b_{i,2}^{10-05} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (127)

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.





## Partidas parciales imputadas totalmente de acuerdo a Población

Las restantes partidas parciales que componen la partida principal analizada, al igual que ocurre para la partida de transferencias corrientes, son imputadas geográficamente de acuerdo a la población de los departamentos.

Las partidas parciales imputadas bajo este criterio son:

- "02. A Organismos que Integran La Apnf"
- "03. A Otros Organismos del Estado Provincial"
- "04. A Entidades no Provinciales del Sector Público"
- "97. Transferencias Para Erogaciones de Capital P.I."
- "99. Otras Transferencias para Erogaciones De Capital N.C."

En todos los casos, el ponderador individual para cada departamento se determina según la siguiente fórmula:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{\text{Población}_{i}}{\text{Población total}}$$
 para cada i = 1,...,26 y k = 10-02, 10-03, 10-04, 10-97, 10-99. (128)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

#### 6.7. Partida "11. Bienes de Capital"

La partida 11 contiene partidas parciales de gasto que implican criterios heterogéneos de imputación. Por ello, es necesario abrir el análisis hacia sus partidas parciales y hacia sus programas principales.

# Partida parcial "01. Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos"

El análisis de los programas principales de esta partida parcial arroja una distribución de ponderadores generales según las siguientes categorías:

- Contagiados COVID
- Personal Policial
- Personal Judicial
- Hospitales
- Educación
- Población





Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,1}^{11-01} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (129)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Para Personal Policial:

$$b_{i,2}^{11-01} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (130)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,3}^{11-01} = \frac{Personal judicial_{i}}{Personal judicial total} para cada i = 1,...,26$$
 (131)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

La definición del ponderador individual referido a Hospitales es la siguiente:

$$b_{i,4}^{11-01} = \frac{\text{Hospitales}_i}{\text{Hospitales total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (132)

- i es el departamento i-ésimo.
- Hospitales, es el gasto en hospitales en el departamento i, identificado en los programas.
- Hospitales total es el gasto total en hospitales de la Provincia, identificado en programas.





Para Educación el ponderador individual es:

$$b_{i,5}^{11-01} = \frac{Alumnos_i}{Total de Alumnos}$$
 para cada i = 1,...,26 (133)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Alumnos<sub>i</sub> es la cantidad de Alumnos de todos los niveles matriculados en el departamento i.
- Total de Alumnos es la cantidad total de alumnos matriculados en la Provincia.

Por último, el ponderador individual para el monto distribuido de acuerdo a la población, se define como:

$$b_{i,6}^{11-01} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (134)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

# Partida parcial "02. Medios de Transporte"

El análisis de los programas principales de esta partida parcial arroja una distribución de ponderadores generales según las siguientes categorías:

- Personal Policial
- Contagiados COVID
- Población

Para Personal Policial:

$$b_{i,1}^{11-02} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (135)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:





$$b_{i,2}^{11-02} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (136)

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Por último, el ponderador individual para el monto distribuido de acuerdo a la población, se define como:

$$b_{i,3}^{11-02} = \frac{\text{Población}_i}{\text{Población total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (137)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

# Partida parcial "03. Elementos de Seguridad"

El análisis de los programas principales de esta partida parcial arroja una distribución de ponderadores generales según las categorías de:

- Personal Policial
- Población

Para Personal Policial:

$$b_{i,1}^{11-03} = \frac{\text{Personal policial}_{i}}{\text{Personal de policial total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (138)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal de policial<sub>i</sub> es la cantidad de personal policial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal policial total es la cantidad total de personal policial en la Provincia.

Por su parte, el ponderador individual para el monto distribuido de acuerdo a la población, se define como:

$$b_{i,2}^{11-03} = \frac{Población_i}{Población total} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (139)





- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

# Partida parcial "05. Instalaciones"

Para esta partida parcial se consideran los siguientes ponderadores generales:

- Personal Judicial
- Contagiados COVID
- Población

Para Personal Judicial el ponderador individual a utilizar va a ser:

$$b_{i,1}^{11-05} = \frac{Personal judicial_{i}}{Personal judicial total} para cada i = 1,...,26$$
 (140)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Personal judicial<sub>i</sub> es la cantidad de personal judicial con sucursal de cobro en el departamento i.
- Personal judicial es la cantidad total de personal judicial en la Provincia.

Para el caso de Contagiados COVID, se desarrollan los siguientes ponderadores individuales:

$$b_{i,2}^{11-05} = \frac{\text{Contagiados COVID}_{i}}{\text{COntagiados COVID totales}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (141)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.
- Contagiados COVID; es la cantidad de contagiados por COVID-19 en el departamento i.
- Contagiados COVID totales es la cantidad de contagiados por COVID-19 de toda la Provincia.

Por último, el ponderador individual para el monto distribuido de acuerdo a la población, se define como:

$$b_{i,3}^{11-05} = \frac{Población_i}{Población total} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (142)

Donde:

- i es el departamento i-ésimo.





- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

## Partidas parciales imputadas totalmente de acuerdo a Población

Las restantes partidas parciales que componen la partida principal analizada, son imputadas geográficamente de acuerdo a la población de los departamentos.

Las partidas parciales imputadas bajo este criterio son:

- "04. Colecciones, Elementos de Museos y Bibliotecas, Piezas de Carácter Histórico"
- "07. Activos Intangibles"
- "99. Otras Bienes de Capital N.C."

En todos los casos, el ponderador individual para cada departamento se determina según la siguiente fórmula:

$$b_{i,1}^{k} = \frac{Población_{i}}{Población total}$$
 para cada i = 1,...,26 y k = 11-04, 11-07, 11-99. (143)

Donde:1

- i es el departamento i-ésimo.
- Población; es la cantidad de personas que viven en el departamento i.
- Población total es la cantidad total de personas que viven en la Provincia.

# 6.8. Partida "12. Trabajos Públicos"

Para este caso, se utiliza información referida al gasto en obras públicas por departamento. Así, los ponderadores individuales se determinan de la siguiente manera:

$$b_{i,1}^{12-00} = \frac{\text{Monto de obra}_i}{\text{Monto de obra total}} \text{ para cada i = 1,...,26}$$
 (144)

- i es el departamento i-ésimo.
- Monto de obra<sub>i</sub> es el monto de obra pública financiado para el departamento i.
- Monto de obra total es el monto de obra pública financiado en toda la Provincia.





# 6.9. <u>Partidas clasificadas como Provinciales</u>

Las siguientes partidas son clasificadas como gasto Provincial debido a que, al constituir erogaciones asociadas a varios departamentos, no es posible regionalizarlas. Siguiendo con la metodología empleada, estos gastos se consideran indivisibles:

- "05. Intereses y Gastos Financieros"
- "13. Bienes Preexistentes"
- "15. Activos Financieros"

# 6.10. Partidas no clasificables

Por último, se listan a continuación las partidas que no han sido clasificadas debido a su naturaleza:

- "04. Previsión Presupuestaria Corriente"
- "07. Economías de Gestión."
- "14. Previsión Presupuestaria de Capital"
- "17. Economías de Gestión"
- "20. Erogaciones Figurativas"
- "21. Distribución de Fondos por Cuenta de Terceros"
- "22. Amortización de la Deuda"
- "23. Variaciones Patrimoniales"
- "25. Otras Aplicaciones Financieras"



